



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR
534 **14 SET. 2018**

Piura,

VISTOS: La Carta S/N de fecha 20 de abril del 2018, la Carta N° 11-2018-CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS de fecha 07 de mayo de 2018, la Carta N° 15-2018-CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS de fecha 15 de mayo de 2018, la Carta N° 17-2018-CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS de fecha 21 de mayo de 2018, el Informe N° 95-2018/GRP-402000-402400-402420 de fecha 18 de junio de 2018, el Oficio N° 305-2018/GRP-100000 de fecha 22 de junio de 2018, la Carta S/N de fecha 25 de junio de 2018, el Acta de Recepción y Conformidad de la Obra de fecha 17 de Abril del 2018, el Informe N° 071-2018/GRP-402420-ELO-ING-JCV de fecha 24 de agosto de 2018, el Informe N° 138-2018/GRP-402000-G de fecha 27 de agosto de 2018, relacionados con la liquidación del Convenio de Inversión Pública Regional y Local - Ejecución del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN-PIURA"** - LEY N° 29230/GRP, CON CÓDIGO SNIP N° 150404 (CÓD. UNIFICADO N° 2234874) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 1136-2015/GRP-CR** de fecha 12 de Mayo de 2015, se aprobó la Priorización del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado Laynas, en el Distrito de La Matanza, Provincia de Morropón - Piura", con código SNIP N° 150404 para su financiamiento y ejecución en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 133-2012-MEF;

Que, con **Acuerdo de Consejo Regional N° 1144-2015/GRP-CR** de fecha 04 de Junio de 2015, se modifica el Acuerdo de Consejo Regional N° 1136-2015/GRP-CR de fecha 12 de Mayo de 2015, mediante el cual se prioriza el Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado en el Centro Poblado Laynas, en el Distrito de La Matanza, Provincia de Morropón - Piura", para ser ejecutado en el marco de la Ley N° 29230;

Que, con fecha 02 de Septiembre de 2015, se suscribió el **Convenio de Inversión Pública Regional y Local/LEY N° 29230**, para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN- PIURA", con código SNIP N° 150404, en adelante EL CONVENIO; entre el GOBIERNO REGIONAL PIURA y de la otra parte la empresa privada BANCO DE CREDITO DEL PÉRU S.A.A., en el Marco de Reglamento y Ley N 29230- ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado; con un plazo de ejecución del proyecto de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario; el que comprende por elaboración del estudio definitivo es de ciento ochenta (180) días calendario, y con un plazo de ejecución de obra de doscientos setenta (270) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 14.1 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 29230, siendo el monto total de inversión para ejecución del proyecto objeto del presente convenio asciende la suma de **S/.15'396,097.56** (Quince Millones Trescientos Noventa y Seis Mil Noventa y Siete con 56/100 Soles), monto que no incluye los gastos de supervisión ni liquidación del proyecto;

Que, mediante **Resolución Gerencial Subregional N° 205-2016/GOB.REG.REG.PIURA-GSRMH**, de fecha 03 de octubre de 2016, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO DE LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN -PIURA", revisado por el Consorcio Laynas y visado por el Director Subregional de Infraestructura y Subdirección de la División de Estudios y Proyectos de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, siendo el Monto Total de Inversión la suma de **S/. 18'758,666.90** (Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 90/100 Soles), con precios vigentes al mes de marzo de





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

534

Piura, 14 SET. 2018

2016, a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 y su Reglamento, Sistema de Contratación a suma alzada, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, el cual incluye los siguientes componentes:



ITEM	SUB META	TOTAL DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO	TOTAL
01	SUB META 1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	245, 491.92
02	SUB META 2	EJECUCION DE OBRA	17' 551,043.79
03	SUB META 3	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	74,221.06
04	SUB META 4	EQUIPAMIENTO DE JASS	50,089.40
05	SUB META 5	CONSTRUCCION DE UBS	329,806.88
06	SUB META 6	SUPERVISION	368,617.72
07	SUB META 7	LIQUIDACION DE OBRA	26,330.00
08	SUB META 8	EDUCACION SANITARIA	113,066.13
TOTAL			18'758,666.90



Que, con **Adenda N° 01** al Convenio de Inversión Pública Regional de fecha 11 de octubre de 2016, se modifican las Cláusulas Tercera, Séptima, Décimo Quinta y Vigésima del Convenio. Estableciéndose en la Cláusula Tercera el Monto Total de Inversión en la suma de S/. 18'363,719.18 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 18/100 SOLES), monto que no incluye gastos de Supervisión ni Liquidación de obra, en mérito a la Resolución Gerencial Sub Regional N° 205- 2016/GOB.REG.PIURA-G e fecha 03 de octubre de 2016;



Que, mediante **Adenda N° 02** al Convenio de Inversión Pública Regional de fecha 28 de abril de 2017, se modifica la Cláusula Cuarta: Del plazo de Ejecución del Proyecto, indicándose que el plazo de ejecución del proyecto, es de setecientos treinta y tres (733) días calendarios, plazo que comprende: - La elaboración del expediente técnico, en el plazo de trescientos cuarenta y cinco (345) días calendarios, contabilizados desde el 08 de octubre de 2015 al 14 de octubre de 2016, y - La ejecución del proyecto en sí mismo, en el plazo de trescientos ochenta y ocho (388) días calendarios para la ejecución de la obra, contabilizados desde 15 de octubre de 2016 al 06 de noviembre de 2017;



Que, con la **Adenda N° 03** al Convenio de Inversión Pública Regional de fecha 28 de junio de 2017, se modifica la Cláusula Cuarta: Del plazo de Ejecución del Proyecto, indicándose que el plazo de ejecución del proyecto materia de la presente convocatoria, es de setecientos noventa y dos (792) días calendarios, plazo que comprende: - La elaboración del expediente técnico, en el plazo de trescientos setenta y tres (373) días calendarios, contabilizados desde el 08 de octubre de 2015 al 14 de octubre de 2016, y - La ejecución del proyecto en sí mismo, en el plazo de cuatrocientos diecinueve (419) días calendarios para la ejecución de la obra, contabilizados desde 15 de octubre de 2016 al 07 de diciembre de 2017".(...); así como modificar las Cláusulas Décimo Primera y Décimo Octava de EL CONVENIO.;



Que, a través de la **Adenda N° 04** al **Convenio de Inversión Pública Regional** de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica la Cláusula Cuarta: Del plazo de Ejecución del Proyecto, indicándose que el plazo de ejecución del proyecto materia de la presente convocatoria, es de ochocientos siete (807) días calendarios, plazo que comprende: - La elaboración del expediente técnico, en el plazo de trescientos setenta y tres (373) días calendarios, contabilizados desde el 08 de octubre de 2015 al 14 de octubre de 2016, y - La ejecución del proyecto en sí mismo, en el plazo de cuatrocientos treinta y cuatro (434) días calendarios para la ejecución de la obra, contabilizados desde 15 de octubre de 2016 al 22 de diciembre de 2017; y se incorpora la Cláusula Vigésima: Del Trámite de CIPRL por Avance de Obra;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 534 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

14 SET. 2018

Piura,

Que, con **Adenda N° 05 al Convenio de Inversión Pública Regional**, de fecha 20 de marzo de 2018, se modifica la Cláusula Tercera, respecto del Costo Total de Inversión, indicándose que el monto total de la inversión para el financiamiento y ejecución del Proyecto asciende a la suma de **S/.18'283,738.51** (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 51 SOLES), conforme a la Resolución Gerencial Sub Regional N° 058-2018/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, la misma que aprobó la reducción de metas de la obra del proyecto materia de EL CONVENIO;

Que, con fecha 17 de abril de 2018, se suscribe Acta de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", con código SNIP N° 150404, por el Director Subregional de Infraestructura de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba - Ing. Rafael Hernán Velásquez Castañeda, como responsable de dar cumplimiento a la Cláusula Decimo Primera de EL CONVENIO, el Representante Legal del Consorcio Supervisor Laynas, la Empresa Privada: Banco de Crédito del Perú S.A.A., y la Empresa Ejecutora: Proyectos del Norte S.A.C.;

Que, el **BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A.**, mediante Carta S/N de fecha 20 de abril de 2018, presenta la Liquidación de Obra, la misma que mediante Carta N° 207-2018/GRP-402000-402400-402420 de fecha 27 de abril de 2018 fue remitida a la empresa privada supervisora: **CONSORCIO SUPERVISIÓN LAYNAS** para su pronunciamiento, quien mediante Carta N° 11-2018-CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS de fecha 07 de mayo de 2018, Carta N° 15-2018-CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS de fecha 15 de mayo de 2018, y Carta N° 17-2018-CONSORCIO SUPERVISION LAYNAS de fecha 21 de mayo de 2018, presenta a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba la liquidación final para su aprobación, razón, por la cual mediante el Informe N° 95-2018/GRP-402000-402400-402420 de fecha 18 de junio de 2018 el Gerente Sub Regional de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba remite la Liquidación Final, procediendo esta instancia a emitir el Oficio N° 305-2018/GRP-100000 de fecha 22 de junio de 2018 y anexos, en la cual, se alcanzan **OBSERVACIONES A LA LIQUIDACIÓN DE OBRA** presentada por el **BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A.**, notificando que el monto de la Liquidación asciende a **S/. 18'715,683.73** (Dieciocho Millones Setecientos Quince Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 73/100 Soles) conforme al siguiente detalle:

	OBLIGACIONES	NETO	IGV 18%	COSTO TOTAL S/.
1	Elaboración de Expediente -Técnico	208,044.00	37,447.92	245,491.92
2	Contrato Principal	15,354,429.87	2,763,797.38	18,118,227.25
3	Deductivo de Obra N° 01	-67,763.45	-12,197.42	-79,960.87
4	Saldo por metrados no valorizados por modificaciones aprobadas	-52,356.36	-9,424.15	-61,780.51
5	Reintegro bruto contrato principal	150,508.55	27,091.54	177,600.09
6	Mayores gastos generales Ampliaciones de Pazo.	267,886.31	48,219.54	316,105.85
	TOTAL S/.	15,860,748.92	2,854,934.81	18,715,683.73





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **534** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **14 SET. 2018**

Que, mediante Carta S/N de fecha 25 de junio de 2018, ingresada a la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba con HRyC N° 01417 de fecha 28 de junio de 2018, el BANCO DE CREDITO DEL PÉRU S.A.A. acusa la recepción del Oficio N° 305-2018/GRP-100000 de fecha 22 de junio de 2018 y hace aceptación expresa al monto de la Liquidación practicada por esta Entidad, que asciende a **S/. 18'715,683.73 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 73/100 SOLES)**;



Que, con fecha 25 de julio 2018 se suscribió la **Adenda N° 06 al Convenio de Inversión Pública Regional**, en mérito a la Liquidación practicada por la Entidad y consentida por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A.; estableciéndose como Monto Total de Inversión del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", con código SNIP N° 150404, la suma ascendente a **S/. 18'715,683.73 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 73/100 SOLES)**; asimismo, se reconoció que este monto excedió el límite de emisión del CIPRL de la Entidad en S/. 431,945.22, monto a ser financiado por la Entidad con cargo a su presupuesto institucional por la fuente Recursos Determinados, conforme a lo dispuesto en el artículo 98 numeral 98.2 del Reglamento de la Ley N° 29230 – Decreto Supremo N° 036-2017-EF;



Que, estando a lo expuesto corresponde emitir el acto administrativo resolutivo que aprueba la Liquidación Final del Convenio de Inversión Pública Regional y Local para el financiamiento y ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA" con CódigoSNIP N° 150404;



Con, las visaciones de la Gerencia Subregional Morropón Huancabamba. Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura;



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado y sus modificatorias, (Obras por Impuestos); Reglamento de la Ley N° 29230 – aprobado con Decreto Supremo N° 036-2017-EF; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General – aprobado con y Decreto Supremo N° 006-2017-JUS,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Final del Convenio de Inversión Pública Regional y Local para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", con Código SNIP N° 150404, ejecutado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A, cuyo valor asciende a **S/. 18'715,683.73 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 73/100 SOLES)**; conforme al Anexo N° 01 de la presente Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Saldo Final consentido por la Liquidación del Convenio de Inversión Pública Regional y Local para el financiamiento y ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **534** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **14 SET. 2018**

EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA", con Código SNIP N° 150404, ejecutado por el BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A, por el monto de **S/. 3'693,629.93 (TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 93/100 SOLES)**; el cual será cancelado de acuerdo al artículo 91 numeral 91.2 Emisión de los CIPRL del Reglamento de la Ley N° 29230 – DS N° 036-2017-EF.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Secretaria General, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Subregional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura y a la Empresa Privada: BANCO DE CREDITO DEL PERU S.A.A, en su domicilio legal sito en la Calle Centenario N° 156, Urb Las Laderas de Melgarejo Distrito de la Molina – Lima.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
[Signature]
Ing. REYNALDO HILBCK GUZMAN
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **534** -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **14 SET. 2018**

ANEXO N° 01



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO LAYNAS, EN EL DISTRITO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE MORROPÓN - PIURA" CON CÓDIGO SNIP N° 150404.

	AUTORIZADO	Neto	IGV 18%	Total S/
1	Elaboración de Expediente Técnico	208,044.00	37,447.92	245,491.92
2	Contrato Principal	15,354,429.87	2,763,797.38	18,118,227.25
3	Deductivo de Obra N° 01	-67,763.45	(12,197.42)	-79,960.87
4	Saldo por metrados no valorizados por modificaciones aprobadas	-52,356.36	(9,424.15)	-61,780.51
5	Reintegro bruto contrato principal	150,508.55	27,091.54	177,600.09
6	Mayores gastos generales Ampliación de Plazo	267,886.31	48,219.54	316,105.85
	TOTAL	15,860,748.92	2,854,934.81	18,715,683.73



CERTIFICADOS INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL TESORO PUBLICO - CIPRL			
LEY N° 29230 Y SUS MODIFICATORIAS			
PAGADO	CIPRL N°		MONTO
	1		
BANCO DE CREDITO DEL PERU - BCP		V-01; V-02; V-03	S/. 5,264,812.41
BANCO DE CREDITO DEL PERU - BCP	2	V-04; V-05; V-06	S/. 2,249,292.23
BANCO DE CREDITO DEL PERU - BCP	3	V-07; V-08; V-09	S/. 4,117,957.15
BANCO DE CREDITO DEL PERU - BCP	4	V-10; V-11; V-12	S/. 3,389,992.01
TOTAL			S/. 15,022,053.80



SALDO FINAL A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	S/. 3'693,629.93
MONTO DENTRO DEL LIMITE EMISION DE CIPRL	S/. 3'261,684.71
MONTO A SER ASUMIDO POR EL GRP CON RECURSOS DETERMINADOS PARA LA EMISION DE CIPRL	S/. 431,945.22

